



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2017 00238 00
Demandante	MARIA ELIZABETH ALVAREZ IBARRA
Demandado	MARIA CECILIA RESTREPO ARANGO
Asunto	INCORPORA
Auto de S.	1038V (1702) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por el representante legal de la entidad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., mediante el cual da cuentas de la gestión como auxiliares de la justicia (secuestre) respecto del bien objeto de medidas cautelares.

Requírase al secuestre para que de manera inmediata proceda a ejercer las acciones a su cargo para materializar el recaudo de los cánones de arrendamiento generados desde el momento del secuestro, so pena de adoptar medidas sancionatorias en su contra, conforme los poderes conferidos para el efecto por el C.G.P–

En ese mismo sentido se requiere a la parte demandada para que consigne a órdenes del Despacho los cánones de arrendamiento generados por el bien objeto de medidas cautelares desde el momento del secuestro, so pena de adoptar medidas sancionatorias en su contra, conforme los poderes conferidos para el efecto por el C.G.P–

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a8252925137b30d460bd40ecdd33ba4c975cb8e231e9c028b0776ac2a3fb2b

Documento generado en 30/11/2020 08:58:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>